ACTA N°363

Sesión ordinaria de 19 de octubre de 2000

La sesión ordinaria N°627 del Consejo Superior de Educación se realizó el jueves 19 de octubre de 2000. Presidió la Vicepresidente señora Erika Himmel. Asistieron, además, los consejeros señores Renato Albertini, Mario Garrido, Bernabé Santelices, Agustín Squella y, en representación del Ministro de Educación, la señora Pilar Álamos. Excusaron su inasistencia los señores Joaquín Cordua, Hernán Couyoumdjian y Fernando Lolas. Actuó como ministro de fe la Secretaria Ejecutiva Subrogante, señora Rosario Jedlicky, y, como secretario de actas, el señor José Miguel Salazar.

Se dio inicio a la sesión N°627 a las 13:18 horas.

Sesión N°627

1. Acta de las sesiones anteriores.

El acta N°362, de la sesión ordinaria del 12 de octubre de 2000, fue aprobada con observaciones que se incorporaron en su texto definitivo.

2. Universidad de Viña del Mar. Entrega de acuerdo de certificación de autonomía.

Los señores Consejeros invitaron al Rector y al presidente de la Junta Directiva de la Universidad de Viña del Mar, a asistir a esta parte de la sesión, con motivo del pronunciamiento sobre la autonomía institucional que debió efectuar este Consejo, con arreglo a lo señalado en el artículo 42 de la LOCE.

La señora Vicepresidente del Consejo, luego de dar la bienvenida y agradecer la presencia de las autoridades invitadas de la universidad, les comunicó que el Consejo Superior de Educación acordó, en sesión de 12 de octubre de 2000, certificar la plena autonomía de la Universidad de Viña del Mar, acto a través del cual el Estado reconoce que la institución cumple con los requisitos necesarios para otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente.

La señora Himmel hizo referencia a las principales fortalezas de la institución y al positivo balance obtenido al término del periodo total de acreditación, junto con dar cuenta de la responsabilidad que la certificación de autonomía conlleva y la confianza de este organismo en que la Universidad de Viña del Mar continuará desarrollando su proyecto como lo ha hecho hasta ahora.

Acto seguido, la señora Vicepresidente hizo entrega al señor Rector de la Universidad de Viña del Mar, del Acuerdo que certifica que la institución ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional y que, en consecuencia, ha alcanzado su plena autonomía.

El Rector y el Presidente de la Junta Directiva de la institución agradecieron la invitación y la confianza depositada por el Consejo en el proyecto institucional de la Universidad de Viña del Mar, manifestando que la resolución del Consejo constituye un compromiso para continuar formando profesionales, manteniendo altos niveles de exigencia. Por otra parte, expresó su satisfacción por los esfuerzos desarrollados y por la buena relación mantenida con este organismo, manifestando la disposición de la universidad a colaborar con el Consejo en el futuro. Enseguida, y luego de agradecer a cada uno de los miembros de este organismo el trabajo realizado, las autoridades invitadas se retiraron de la sesión.

3. Objetivos fundamentales y Contenidos mínimos de la Enseñanza Media. Planes y programas de estudio de 3° año de enseñanza media.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 37 letra f) de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, correspondió a este Consejo discutir el anteproyecto de propuesta de planes y programas de estudio para 3° año de enseñanza media, formación diferenciada científico humanista.

La señora Jedlicky hizo una relación del contenido de los documentos de evaluación de la propuesta, esto es, los criterios de evaluación definidos por el Consejo y los informes de los especialistas designados para evaluarla, destacando las principales observaciones contenidas en ellos, especialmente, el ajuste del plan de estudios con los requerimientos de organización curricular establecidos en el Decreto N° 220 y con los objetivos fundamentales y contenidos mínimos establecidos, y la buena adecuación del plan y los programas a las características y condiciones de establecimientos de enseñanza media con realidades educativas muy distintas. Agregó, la señora Secretaria Ejecutiva Subrogante, que las observaciones formuladas no inciden en el fondo de la propuesta presentada y que ellas se encuentran referidas a la concreción de los objetivos fundamentales transversales en estos planes y programas y a algunos aspectos formales que habría que corregir en los mismos.

El Consejo, luego de analizar detenidamente los resultados del análisis de la propuesta, y los informes antes referidos, acordó informar al Ministerio de Educación acerca de esta etapa de evaluación formulando las observaciones específicas que se derivaron de dicho análisis con el fin de promover un perfeccionamiento de la propuesta.

4. Universidad Regional El Libertador Evaluación de acciones.

Los consejeros estudiaron el Acuerdo N°023/2000, de 20 de enero de 2000, que dispuso la acción que debía cumplir la institución, la respuesta de la universidad, los informes presentados por los pares externos que evaluaron la señalada respuesta y la minuta preparada por la Secretaría Técnica. El Consejo, luego de analizar dichos antecedentes, y con el mérito de ellos, consideró que la respuesta presentada era de carácter general y que no garantizaba suficientemente los compromisos asumidos por la universidad para otorgar una solución definitiva y concreta a la situación financiera institucional, por lo que acordó disponer que una comisión de pares evaluadores efectúe una visita a la Universidad Regional El Libertador de Quillota, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de la acción dispuesta, postergando, en consecuencia su decisión sobre el cumplimiento o incumplimiento de la señalada acción hasta que cuente con el informe que emita la comisión visitadora.

5. Universidad La República
Evaluación de acciones.

Los consejeros estudiaron el Acuerdo Nº045/2000, de 30 de marzo de 2000, que dispuso las acciones que debía cumplir la institución, la respuesta de la universidad, los informes presentados por los pares externos que evaluaron la señalada respuesta y la minuta preparada por la Secretaría Técnica. El Consejo, luego de analizar dichos antecedentes, estimó pertinente disponer que la evaluación de las acciones sea verificada por la comisión de pares evaluadores que visitará la institución próximamente, con motivo del inicio del ciclo conducente al pronunciamiento acerca de la autonomía institucional que debe emitir este organismo, por lo que acordó postergar su pronunciamiento hasta que cuente con el informe que emita la comisión visitadora.

6. Instituto Profesional Zipter
Evaluación de acciones.

Los consejeros estudiaron el Acuerdo Nº047/2000, de 30 de marzo de 2000, que dispuso las acciones que debía cumplir la institución, la respuesta del instituto, los informes presentados por los pares externos que evaluaron la señalada respuesta y la minuta preparada por la Secretaría Técnica. El Consejo, luego de analizar dichos antecedentes, y con el mérito de ellos, consideró que las respuestas presentadas eran, en general, insatisfactorias, en lo referido a la necesidad de reforzamiento del equipo directivo, de establecer medidas tendientes a evitar la rotación de los directores de carrera, de realizar una revisión del proceso académico llevado a cabo por la institución, de establecer un programa de mejoramiento y actualización del proyecto de actualización de la biblioteca, de actualizar y complementar el programa de mejoramiento de los laboratorios, y de presentar un proyecto de mediano plazo para el desarrollo de la infraestructura de la institución.

Considerando que, de los antecedentes analizados se deduce que la institución no cumplió a satisfacción del Consejo la totalidad de las acciones dispuestas en el Acuerdo Nº047/2000, los consejeros acordaron, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, imponer al Instituto Profesional Zipter la sanción de suspensión de ingreso de nuevos alumnos a todas las carreras que imparte, durante el año 2001, y reiterar las acciones no cumplidas.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal - en borrador - de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior. Para tal efecto se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

A las 15:22 horas se dio por concluida la sesión Nº627. Se fijó la próxima sesión ordinaria para el jueves 26 de octubre de 2000, a las 12:45 horas.

Rosario Jedlicky Cristi
Secretaria Ejecutiva (S)
Consejo Superior de Educación

Acuerdos:

Nº 126/2000 Informar al Ministerio de Educación acerca del anteproyecto de propuesta de planes y programas de estudio para 3º año de enseñanza media.

Nº 127/2000 Disponer que una comisión de pares evaluadores efectúe una visita a la Universidad Regional El Libertador de Quillota.

Nº 128/2000 Se dispuso que la evaluación del cumplimiento de las acciones dispuestas por el Consejo Superior de Educación, respecto de la Universidad La República, sean evaluadas en la próxima visita de verificación que se realice a la institución.

Nº 129/2000 Los consejeros acordaron, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, imponer al Instituto Profesional Zipter la sanción de suspensión de ingreso de nuevos alumnos a todas las carreras que imparte, durante el año 2001, y reiterar las acciones no cumplidas del acuerdo Nº047/2000.